

CIRCULAR N° 003

PARA: Direcciones de Personal Sede Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y de La Paz, División Nacional de Personal Administrativo, División Nacional de Personal Académico.

DE: Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo

FECHA: 2 de marzo de 2021

ASUNTO: Lineamientos para la consulta en línea de antecedentes judiciales del personal académico y administrativo

En atención a lo dispuesto en la Circular No. 013 de 12 de julio de 2019 expedida por esta Dirección, y en aplicación de lo normado en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, se solicita que a partir de la fecha en todo proceso de selección de personal para todos los niveles de la Universidad, así como en los procesos de vinculación, se consulte el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, para lo cual se requiere el cumplimiento de los siguientes pasos:

- Solicitud de autorización previa, expresa y escrita del aspirante en el desarrollo de los procesos de selección de personal para consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, para lo cual se debe hacer uso del formato [U.FT.08.007.114](#).
- Consultar el registro en el siguiente link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> y expedir el certificado que deberá reposar en la hoja de vida del aspirante.
- La referida consulta deberá ser actualizada cada 4 meses, a partir del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria, conforme lo prescribe la norma vigente.

La consulta en línea de los antecedentes judiciales se entiende aceptada bajo la gravedad de juramento, y por tanto la información suministrada será utilizada en forma exclusiva para el proceso de selección de personal en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y la Ley Estatutaria 1581 de 2012.



MARLON HUMBERTO ROJAS LUNA
Director (E)